



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años De Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 027 -2021-GR.APURIMAC/GR

Abancay, 27 ENE. 2021

### VISTOS:

El Memorandum Nº 0132-2021-GRAP/06/GG, de fecha 26 de enero de 2021, emitido por la Gerencia General Regional; El Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Apurímac y la empresa Industrias Cachimayo SA, y; demás antecedentes que se aparejan;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867 y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, es política del Gobierno Regional de Apurímac valorar, reconocer y felicitar las acciones y trayectoria de las personas naturales y/o jurídicas que con su trabajo y dedicación contribuyen significativamente al desarrollo de la región apurimeña;

Que, la empresa Industrias Cachimayo SA, es una persona jurídica de derecho privado dedicada a la producción de Nitrato de Amonio y Sub Productos entre ellos obtiene oxígeno. La planta productiva está localizada en la provincia de Anta de la ciudad de Cusco.

Que, en el marco del Convenio Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Apurímac y la Empresa Industrias Cachimayo SA, esta última ha dotado oxígeno medicinal a los establecimientos de salud de la región de Apurímac a través del Gobierno Regional de Apurímac, para el tratamiento de pacientes COVID-19 durante el estado de emergencia sanitaria en el año 2020 habiendo donado 11566 m<sup>3</sup> de oxígeno medicinal distribuido entre el hospital Guillermo Díaz de la vega, Dirección Regional de salud y Red Asistencial Apurímac – ESSALUD ;

Que, mediante Memorandum Nº 0132-2021-GRAP/06/GG de fecha 26 de enero de 2021, la Gerencia General Regional, dispone a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica emitir el acto resolutorio de felicitación y reconocimiento para que se reconozca y felicite a la empresa Industrias Cachimayo SA, por su desprendimiento y acertada participación en los momentos más críticos de la región atendiendo la demanda de oxígeno medicinal a nuestros pacientes COVID-19 para hacerle frente a la pandemia;

Que, en ese sentido, es oportuno reconocer y felicitar a la Empresa Industrias Cachimayo SA, por su por su desprendimiento e importante aporte en nuestra región Apurimeña, en beneficio de la salud de la población en general;

Por las consideraciones expuestas, estando a la Credencial de fecha 26 de diciembre de 2018 otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias; en representación del Gobierno Regional de Apurímac;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR**, en nombre del Gobierno Regional de Apurímac, con la distinción "Micaela Bastidas" y la Medalla de Oro, a la Empresa Industrias Cachimayo SA, por su desprendimiento y acertada participación en los momentos más críticos de la región atendiendo la demanda de oxígeno medicinal a nuestros pacientes COVID-19 para hacerle frente a la pandemia en beneficio de la salud de la población en e departamento de Apurímac.



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



*"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años De Independencia"*  
*"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"*

**ARTÍCULO SEGUNDO: SE DISPONE**, que la presente resolución sea entregada a la Empresa Industrias Cachimayo SA, en acto solemne y oficial de reconocimiento especial. 027

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE**, la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe) de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

**ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Comunicación y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



BALTAZAR LANTARON NUÑEZ  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



BL/GR  
MPG/DRAJ